

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de julio de 1983.-

Visto el presente expediente N° 1882/83 del registro del Departamento de Compras, por el cual solicita autorización para convocar "In Situ" una contratación con el objeto de lograr la reparación de un reloj fechador automático instalado en la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, de conformidad a lo establecido en el Art. 56, Inc. 3º, Apart. a) de la Ley de Contabilidad y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Acordada N° 42/81;

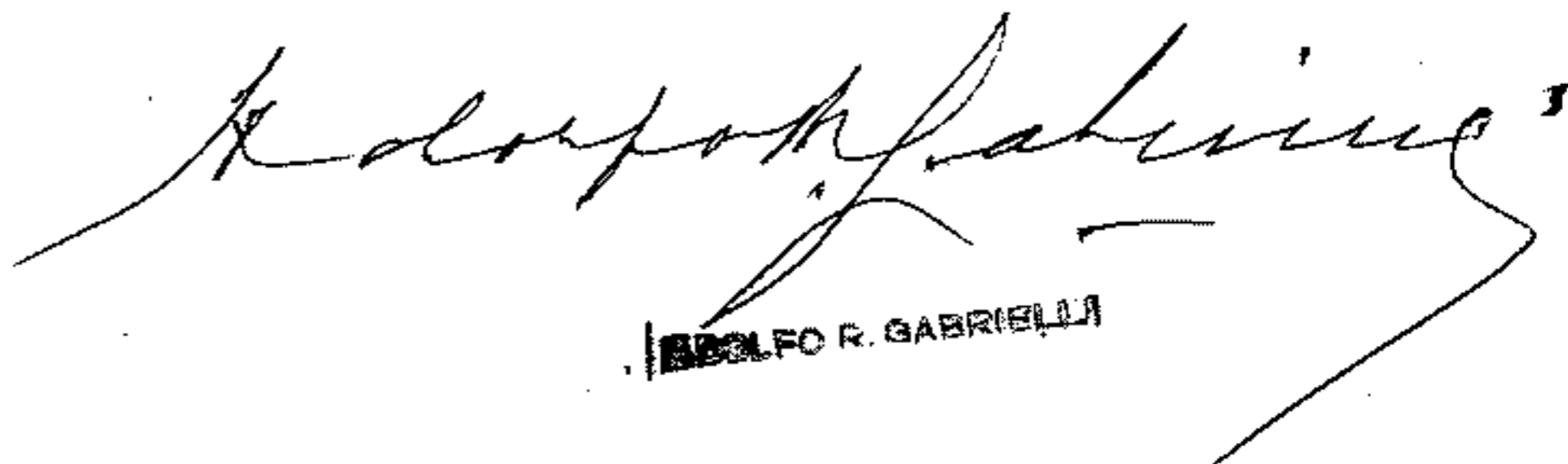
SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "In Situ" una contratación conforme al pliego y cláusulas particulares obrantes a fs. 5.-

2º) El importe aproximado que asciende a / la suma de PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS (\$a 600.-), destinados a atender el gasto emergente de la contratación que se autoriza, deberá imputarse a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

m.c.r.


ROLFO R. GABRIELLI